NOTA DNCP/DNC/N° 23.927/2017.

Asunción, 21 de septiembre de 2017.

REF. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EXP. N' 329.225 (20/09/17) - CONTRATACION DIRECTA PARA "ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES Y SERVICIO DE PROVISION DE CONTENEDORES DE BASURA" - ID N. 324.782

Señora:
IGNACIA BRITEZ DE MORENO
JEFA INTERINA
UNIDAO OPERATIVA DE CONTRATACIONES
POLICIA NACIONAL.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. *En el **Punto 22 del Anexo B, Notificación de la Adjudicación***, sugerimos establecer los plazos según la Carta de Invitación Estándar. Recordamos a la convocante la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas: Art. 28, Adjudicación: "dentro de los **cinco días calendario** siguientes a su emisión."
2. ***Especificaciones Técnicas, Lote 2 – ítem 1***; en lo que se refiere al servicio de recolección sugerimos a la convocante ampliar las EE.TT, indicando los días y horas en que deben ser retirados del contenedor los residuos, además especificar si requerirán que la empresa recolectora tenga un vertedero autorizado por la SEAM, y si debe además contar con las habilitaciones sanitarias para transportar residuos.
3. ***Anexo E, en el punto III del mismo***; sugerimos indicar con un **(*)**, todos los documentos sustanciales de dicho apartado, considerando que el inciso d) también forma parte del documento sustancial y no se encuentra resaltado.
   3.1. *En el punto IV del mismo anexo*, sugerimos excluir el (*) del inciso a) considerando que el mismo no es un documento sustancial, sólo los incisos b) y c) son documentos sustanciales en dicho apartado.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos **(Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10)**. La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ CONTRATACIÓN DIRECTA ★

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DNC/CD/LE.